United States General Accounting Office

GAO

Enero 2001

EL TRATADO DE GUADALUPE HIDALGO

Definición y lista de las concesiones de tierras comunitarias en Nuevo México

Informe Preliminar

GAO

Accountability * Integrity * Reliability

GAO-01-331

ADVERTENCIA

En la dirección de la Internet de la GAO (General Accounting Office, Contraloría General), http://www.gao.gov /, se encontrarán las versiones electrónicas, en inglés y en español, de este Documento introductorio. También se pueden obtener más ejemplares impresos del mismo en Room 110, 700 4th St. NW, Washington, DC, solicitándolos a la General Accounting Office en Washington, DC 20548 o llamando por teléfono al (202) 512-6000 o al TDD (teléfonos para sordos) (202) 512-2537. Habrá ejemplares de este informe en Nuevo México, en los dos idiomas. Este informe aparece como Informe Preliminar, con el fin de indicar y recopilar la información acerca de las concesiones de tierras comunitarias que no se encuentra fácilmente en las investigaciones publicadas y en los documentos públicos, y de obtener comentarios acerca de nuestra definición e identificación de dichas concesiones. Se hará uso de esos comentarios e información en la preparación del informe final.

Si tiene alguna información o documentos pertinentes a los asuntos a que se refiere este Informe Preliminar, agradeceríamos recibirlos durante el período de comentarios. Se estudiarán todos los comentarios cuando se prepare el informe final de la GAO.

Los comentarios, en inglés o en español, deberán enviarse electrónicamente a más tardar el 2 de abril de 2001, electrónicamente vía el sitio antedicho de la GAO o a landgrants@gao.gov , o por fax al (202) 512-7703, o por correo a:

Office of General Counsel
U.S. General Accounting Office
441 G Street, N.W.
Washington, D.C. 20548
Attention: Alan R. Kasdan

Todo comentario debe ir acompañado de su nombre, dirección, número de teléfono, número de fax, dirección electrónica, motivo del interés en las concesiones de tierras (por ejemplo, heredero, estudioso, funcionario, asociación interesada), y de la documentación justificativa. En el caso de los comentarios enviados a través del sitio en la red o por correo electrónico, los documentos justificativos se deben enviar posteriormente al señor Kasdan por fax o a la dirección indicada.

En la redacción del informe final tendremos en cuenta todos los comentarios y los documentos justificativos que nos envíen. Los cambios

que efectuemos serán basados sobre documentación. No debe enviarnos los documentos originales porque la GAO no puede devolver ningún material. Las preguntas que tengan acerca de esta advertencia deberán dirigirse al señor Kasdan, o a la señora Susan A. Poling por el (202) 512-7648.

Contents

Comunicación 5

Apéndices

Apéndice I: Pormenores de las 295 concesiones de tierras otorgadas en Nuevo México por España y por México 24

Apéndice II: Objetivos, alcance y metodología 36

Apéndice III: Bibliografía 41

Apéndice IV: Personal responsable y reconocimiento del personal colaborador 48

Cuadros

Cuadro 1:79 concesiones en las que las tierras comunes se tenían en cuenta en la concesión original 15

Cuadro 2:51 Concesiones comunitarias indicadas como tales por los herederos u otros 19

Cuadro 3:22 Concesiones comunitarias otorgadas a los pueblos indígenas 22

Ilustraciónes

Ilustración 1:Territorio cedido por México conforme al Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1848, y la Compra de Gadsden de 1853 9

Ilustración 2:Tipos de concesiones comunitarias en Nuevo México, por condado 13

GAO
Accountability * Integrity * Reliability

United States General Accounting Office
Washington, D.C. 20548

16 de enero de 2001

Senador Pete Domenici
Senador Jeff Bingaman
Senado de los Estados Unidos

De fines del siglo XVII a mediados del XIX, España y luego México otorgaron concesiones de tierras[1] a personas, pueblos y agrupaciones con el fin de fomentar la utilización de las tierras fronterizas que ahora forman el sudoeste de los Estados Unidos. En Nuevo México, esas tierras cumplían diversos objetivos: alentar los asentamientos, recompensar a la población leal al Gobierno de España, y formar una barrera que separara a las tribus hostiles de América del Norte de las regiones más densamente pobladas de Nueva España. España también concedió tierras a varias culturas de los pueblos indígenas que las habían habitado desde mucho antes de que llegaran los españoles al sudoeste. Conforme a la ley española y a la mexicana, las tierras comunes señaladas como tales en cada concesión original pertenecían a la comunidad entera y no podían venderse. Los documentos pertinentes de Nuevo México y la terminología popular suelen distinguir dos clases de concesiones de tierras: las "concesiones comunitarias" y las "concesiones personales". En nuestra investigación hemos encontrado 295 concesiones hechas por España y México durante este período; la lista de ellas forma el Apéndice I.

Al concertarse el Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1848, que puso fin a la guerra entre México y los Estados Unidos, éstos adquirieron unos territorios enormes, entre ellos, gran parte de lo que es ahora el Estado de Nuevo México. Conforme al tratado, los Estados Unidos se comprometieron a reconocer los derechos de propiedad, incluidas las concesiones de tierras, en las zonas cedidas. A lo largo de los cincuenta años posteriores, los Estados Unidos elaboraron procedimientos para dar validez a las concesiones de tierras en Nuevo México, con el fin de llevar a la práctica las disposiciones del tratado. Desde hace generaciones se debate si los Estados Unidos, en efecto, cumplieron con las disposiciones del tratado, especialmente en lo que respecta a las concesiones comunitarias. Son muchos, entre ellos, herederos de los concesionarios, estudiosos y juristas, los que siguen sosteniendo que los Estados Unidos no protegieron las propiedades de los mexicano americanos y sus

[1]El uso de las palabras "concesiones de tierras" incluye entre otros términos "mercedes reales" y "mercedes de tierra."

descendientes, particularmente las tierras comunes de las concesiones comunitarias, e insisten en que las tierras comunes se han perdido de muchas maneras y que esa pérdida amenaza la estabilidad económica de las pequeños ranchos mexicano americanos y el modo de vida de esos campesinos.

En vista de que el Congreso y los tribunales sólo han legalizado el 25 por ciento, aproximadamente, de las reivindicaciones totales presentadas por concepto de concesiones de tierras en Nuevo México, y que la mayoría de las tierras pérdidas pertenecían a la categoría de las concesiones comunitarias, se nos ha pedido que contestemos a varias preguntas relativas a esas concesiones y a los procedimientos conforme al tratado. En este informe, el primero de una serie, hemos convenido en:

1) Definir el concepto de las concesiones de tierras comunitarias.

2) Indicar los tipos de concesiones comunitarias que satisfacen la definición.

Posteriormente, describiremos los procedimientos establecidos para aplicar el tratado, señalaremos las dudas acerca de su aplicación, y explicaremos los otros medios (si es que hacen falta) que pueda haber para plantear esas dudas.

Para definir las concesiones comunitarias, hemos examinado los documentos relativos a las concesiones de tierras presentadas al Gobierno de los Estados Unidos; las leyes coloniales españolas y mexicanas y las leyes actuales de Nuevo México; las actuaciones ante los tribunales federales, estatales y territoriales, y los estudios publicados sobre esta materia. Para reconocer las concesiones que satisfacen la definición de concesiones de tierras comunitarias, hemos examinado los archivos de los Estados Unidos sobre las reclamaciones de concesiones españolas y mexicanas; las obras eruditas sobre las concesiones de tierras, incluido material sobre concesiones específicas, y las causas vistas antes los tribunales federales. También hemos conversado con estudiosos, juristas y herederos enterados de estos asuntos. En su mayor parte, nos hemos guiado por las traducciones al inglés de los documentos en español que están en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos, entre otros. Debe notarse que si indicamos en este informe que una concesión de tierras constituye una concesión comunitaria, no expresamos una opinión acerca de la validez de la misma. Muchas de estas concesiones ya han sido

objeto de resoluciones del Congreso o de los tribunales. Nuestra metodología se describe completamente en el Apéndice II.

Publicamos el presente informe en calidad de Informe Preliminar en inglés y en español, con el fin de recopilar y encontrar información sobre las concesiones comunitarias que no podíamos hallar fácilmente en las investigaciones publicadas ni en los documentos públicos. También nos interesa recibir comentarios sobre nuestra definición y sobre las concesiones comunitarias que hemos encontrado. Haremos uso de esos comentarios e información al preparar el informe final. Para saber cómo obtener otros ejemplares de este Informe Preliminar y a quién enviar los comentarios, consulte la Advertencia en la contraportada del presente documento.

Resumen conciso de los resultados

Los documentos de concesión de tierras no se refieren directamente a las "concesiones comunitarias", expresión que no se define ni figura en las leyes españolas y mexicanas. Hemos encontrado que ciertas concesiones se refieren a las tierras apartadas para el uso general de la comunidad (ejidos) o para fines concretos, entre ellos, cazar, pastar o abrevar el ganado, o recolectar leña. Los estudiosos, las obras sobre las concesiones de tierras y la terminología popular suelen usar la expresión "concesiones comunitarias" para referirse a las tierras apartadas para uso de toda la comunidad. Hemos adoptado esta definición muy general para averiguar cuáles de las concesiones de tierras españolas y mexicanas tenían ese carácter comunitario.

Del total de 295 concesiones de tierras en Nuevo México, hemos encontrado que 152 (el 52%) eran comunitarias, las que a su vez hemos dividido en tres categorías: 79 en que las tierras compartidas formaban parte específica de la concesión, según la documentación original; 51 en que los estudiosos, los herederos de los concesionarios u otros creen que había tierras compartidas, y 22 que se habían otorgado a las culturas de los pueblos indios de Nuevo México.

Antecedentes

De fines del siglo XVII a mediados del XIX, España y México otorgaron concesiones de tierras a personas, agrupaciones, poblaciones, aldeas indias y diversos asentamientos, con el fin de poblar lo que actualmente es Nuevo México. Los estudios eruditos y los escritos populares suelen distinguir dos tipos de concesiones: las personales y las comunitarias. Las

concesiones hechas a poblaciones y otros asentamientos seguían el modelo de España, donde el rey concedía tierras adyacentes a las pequeñas poblaciones para el uso común de todos sus residentes. Conforme a las leyes españolas y mexicanas vigentes en el territorio de Nuevo México, los funcionarios hacían concesiones a las poblaciones y otras comunidades. Esas concesiones estaban en armonía con la legislación de España, incluida la *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias*, de 1680. Sin embargo, las leyes así como los usos y costumbres locales a menudo decidían cómo se hacían y confirmaban esas concesiones.

Una vez independizado de España en 1821, México siguió apegándose a las leyes de España y otorgando nuevas concesiones, a fin de alentar los asentamientos en las zonas desocupadas y prevenir las usurpaciones de los Estados Unidos. La guerra entre México y los Estados Unidos comenzó en 1846 y terminó oficialmente al firmarse el Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1848. Conforme a ese tratado, México cedió a los Estados Unidos por 15 millones de dólares la mayor parte del actual territorio sudoccidental de éstos, incluidos lo que ahora son los estados de California y Nuevo México. En la ilustración 1 se muestra el territorio cedido por México conforme a ese tratado.

Ilustración 1: Territorio cedido por México conforme al Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1848, y la Compra de Gadsden de 1853

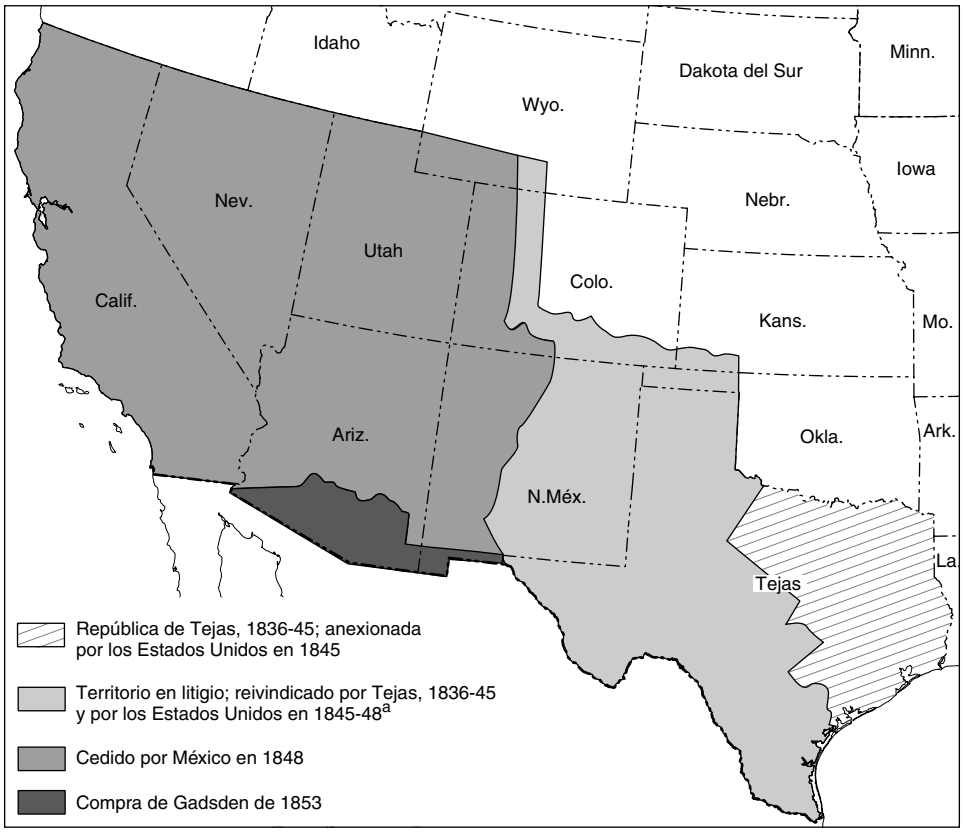

[a] Tejas, cuando se la reconoció oficialmente como Estado de los Estados Unidos en 1845, incluía la zona que aparece en gris claro en el mapa, también reivindicada por México. El Tratado de Guadalupe Hidalgo puso fin a ese conflicto y dio a Tejas el territorio en litigio. En 1850, Tejas transfirió parte de ese territorio al gobierno federal, y una porción de esa transferencia forma ahora la parte oriental de Nuevo México.

Si bien el tratado disponía que se protegerían los derechos de propiedad en la zona cedida, el artículo X se refería expresamente a la protección de las concesiones de tierras. Sin embargo, el presidente de los Estados Unidos, James Polk, se opuso a esa disposición, por temerse que la renovación de las reivindicaciones a las concesiones pudiera trastornar las que ya se habían dirimido en Tejas. A consecuencia, el Congreso suprimió el artículo X antes de ratificar el tratado. Posteriormente en 1848, los Estados Unidos y México firmaron el Protocolo de Querétaro, en el cual se aclaraban ciertos aspectos del tratado; en el artículo 2 (del protocolo) los Estados

Unidos declararon que la supresión del artículo X (del tratado) no significaba de ninguna manera que se proponían anular las concesiones de tierras. El protocolo dispone específicamente que se protegerán conforme al tratado los derechos de propiedad derivados de la concesiones de tierras, y que los tribunales de los Estados Unidos reconocerán las propiedades de los concesionarios. Conforme a la compra de Gadsden de 1853, los Estados Unidos adquirieron más territorios de México por quince millones de dólares, entre ellos, la porción sudoccidental del actual estado de Nuevo México. El tratado que confirmaba los términos de la compra de Gadsden incorporaba por mención las disposiciones relativas a la propiedad del Tratado de Guadalupe Hidalgo.

Para llevar los tratados a la práctica, el Congreso promulgó en 1854 una ley por la que se establecía el cargo de Agrimensor General de Nuevo México para examinar documentos y verificar los derechos de propiedad a las concesiones de tierras. El Gobierno de los Estados Unidos exigía que las personas y las poblaciones u otras comunidades demostraran sus derechos de propiedad o intereses propietarios sobre las tierras concedidas. Después de examinar la documentación sobre cada concesión de tierra, el Agrimensor General recomendaba al Congreso las concesiones que debía rechazar o confirmar. Si el Congreso las confirmaba, el Gobierno de los Estados Unidos extendía patentes por medio de las cuales los títulos de propiedad correspondientes se transmitían a los dueños. El Congreso examinó y confirmó 64 de las recomendaciones del Agrimensor General pero dejó de considerarlas a fines del decenio de 1870.

En 1891, el Congreso estableció el Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas (*Court of Private Land Claims*) para la resolución de las reclamaciones pendientes examinadas por los Agrimensores Generales pero aún no confirmadas por el Congreso, entre otras. En la causa de *los Estados Unidos c. Sandoval et al.*, 167 Supreme Court Reports, p. 278 (1897), en la cual se recurría una resolución del Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas, la Corte Suprema resolvió que el derecho de propiedad a todos los terrenos comunes de las concesiones comunitarias otorgadas antes de 1848 había pertenecido a México y no a cada comunidad. Por consiguiente, conforme al Tratado de Guadalupe Hidalgo, México había transferido el derecho de propiedad a esos terrenos comunes a los Estados Unidos. Si bien la resolución en la causa de *Sandoval* no invalidaba las confirmaciones judiciales anteriores de concesiones de tierras, afectó a todas las reivindicaciones posteriores resueltas por el Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas. Ese tribunal terminó su labor en 1904, habiendo aprobado reclamaciones y planos topográficos que

representaban el 6 por ciento, aproximadamente, de la superficie reivindicada. El Congreso y dicho Tribunal confirmaron 155 de las 295 concesiones que hemos encontrado, y se expidieron patentes para 142 de ellas. En el Apéndice I figuran todas las concesiones encontradas por nosotros, las concesiones patentadas, y el área patentada (*en acres*).

La conclusión de la labor del Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas no calmó la controversia en torno a la pérdida de las tierras comunes. Son muchos, entre ellos, herederos de los concesionarios, estudiosos y juristas, los que sostienen todavía que los Estados Unidos no cumplieron con las disposiciones del Tratado de Guadalupe Hidalgo de proteger las propiedades de los mexicano americanos y sus descendientes. Censuran el trato dado a los terrenos comunes por los tribunales federales y que no se haya aprobado la transmisión de una proporción mayor de la superficie reclamada. También afirman que los terrenos comunes se han ido perdiendo también de otros modos, y que esa pérdida ha privado de medios de sustento a muchos de los pequeños campesinos mexicano americanos.

El concepto de las tierras comunes define las concesiones de tierras comunitarias

Los documentos de concesión de tierras no se refieren directamente a las "concesiones comunitarias", expresión que no se define ni figura en las leyes españolas y mexicanas. Los estudiosos, las obras sobre las concesiones de tierras y la terminología popular suelen usar la expresión "concesiones comunitarias" para referirse a las que se apartaban tierras para el uso de toda la comunidad. Hemos adoptado esta definición muy general para los fines del presente informe.

Para averiguar el significado del término "concesiones comunitarias," hemos examinado los documentos de concesión de tierras y concluido que en ellos no se usa ese término, el cual no se define ni figura en las leyes españolas y mexicanas pertinentes. Sin embargo, de nuestro estudio de las obras sobre las concesiones de tierras y las resoluciones judiciales y de nuestras conversaciones con estudiosos, juristas y herederos de los concesionarios, se desprende que ese término se usa con frecuencia para referirse a las concesiones que apartaban ciertas tierras para el uso común en general (*ejidos*) o para fines concretos, entre ellos, cazar, pastar o abrevar o recolectar leña. Nuestra definición coincide con el uso de los estudiosos, las obras especializadas en la materia, y los herederos de los concesionarios.

Conforme a las leyes españolas y las mexicanas, los terrenos apartados para usos comunes que formaban parte de una concesión original no podían venderse. Por lo general, además de gozar del uso de las tierras comunes, los colonos que vivían en una concesión comunitaria también recibían parcelas personales para viviendas (*solares de casa*) y cultivos alimentarios (*suertes*). A diferencia de las tierras comunes, estas parcelas personales las podía vender o enajenar el colono que hubiera cumplido con las estipulaciones de la concesión, como la de haber ocupado su parcela continuamente durante un período determinado. Por ejemplo, en la documentación de la concesión de Antón Chico, otorgada por México en 1822, hay pruebas de que las tierras comunes formaban parte de la concesión original. El documento de otorgamiento disponía que hubiera parcelas personales y tierras comunes. El Congreso confirmó la concesión de Antón Chico en 1860; ésta se patentó en 1883.

Aproximadamente el 52% de las concesiones de tierras en Nuevo México pueden clasificarse como concesiones comunitarias

Hemos encontrado que del total de 295 concesiones de tierras en Nuevo México, 152 (el 52%) eran comunitarias, conforme a nuestra definición. A éstas las hemos dividido, a su vez, en tres categorías: 79 donde las tierras compartidas formaban parte de la concesión, según la documentación original; 51 donde los estudiosos, los herederos de los concesionarios u otros creen que había tierras compartidas, y 22 que se habían otorgado a las culturas de los pueblos indígenas de Nuevo México. La ilustración 2 muestra la ubicación, por condado, de esos tres tipos de concesiones comunitarias.

Ilustración 2: Tipos de concesiones comunitarias en Nuevo México, por condado

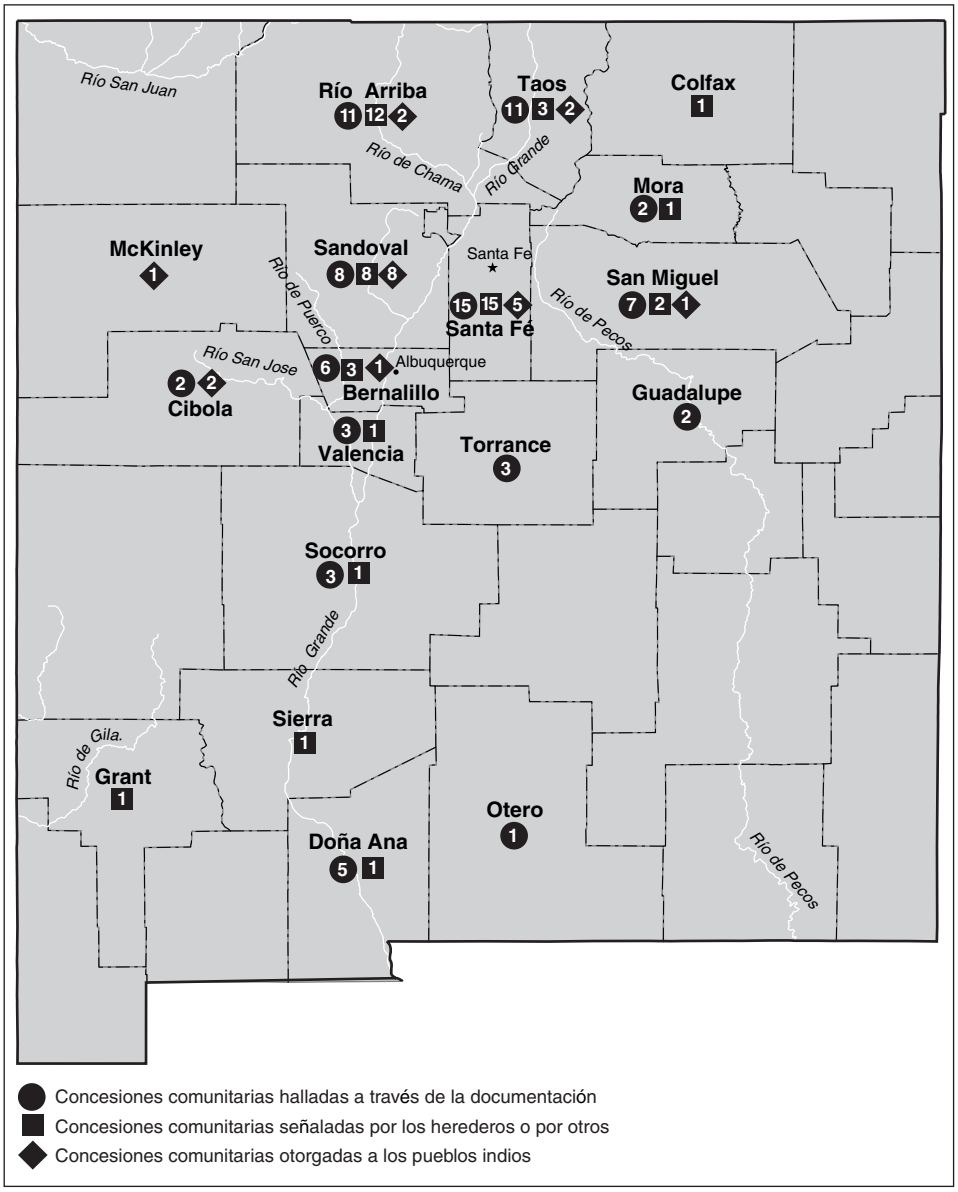

Nota: Las cifras que van dentro de los símbolos representan el número de cada tipo de concesión en cada condado. Un documento se refería a una concesión que no se ha podido identificar el condado principal. Los límites de los condados han variado considerablemente desde 1850.

Los casos en que, según la documentación original, las tierras comunes formaban parte de las tierras de la concesión

Nuestro primer grupo de concesiones comunitarias consiste en los casos en que las tierras comunes formaban parte de las tierras de la concesión original. De nuestro examen de los documentos de otorgamiento, las leyes españolas y mexicanas, la ley de Nuevo México, y las obras eruditas pertinentes, así como de nuestras conversaciones con los herederos de los concesionarios, estudiosos, juristas y otras personas, se desprende que las tierras comunes formaban parte de la concesión original en los tres casos siguientes:

- Cuando el propio documento de la concesión estipula que parte de la tierra se reserve para el uso común, y para ello usa expresiones como "tierras comunes" o "pastos y aguas en común." Hemos encontrado 29 concesiones en las que figuraban esos términos u otros parecidos. Por ejemplo, la concesión española de Los Trigos, de 1815, otorgada a tres personas, ponía los pastos a disposición de los colonos de la concesión. Asimismo, en una concesión mexicana por la que se proporcionaban tierras a John Scolly y a varios socios, quedan aparte, para uso de todos los colonos, la leña y los pastos comunes. La ley vigente de Nuevo México considera que las concesiones que se refieren específicamente a tierras comunes constituyen concesiones comunitarias.[2]
- Cuando la concesión tenía el fin de establecer una población u otro nuevo asentamiento. Las leyes y costumbres españolas relativas a los territorios del Nuevo Mundo disponían que en los nuevos asentamientos, ciudades y poblaciones habría tierras comunes. Aunque México se independizó en 1821, las concesiones de tierras mexicanas siguieron las mismas leyes y costumbres anteriores. Hemos encontrado trece concesiones españolas o mexicanas otorgadas a poblaciones. Por ejemplo, en 1768 España otorgó la concesión de Ojo de San José a seis personas, con el fin de establecer una población. Análogamente, en 1840 México otorgó la concesión de la Colonia Doña Ana Bend a 116 peticionarios, a fin de establecer una población en la que se apartaría cierta superficie para el uso comunal. La ley vigente de Nuevo México considera que las concesiones de tierras otorgadas a una población, comunidad, colonia, pueblo indígena o persona con el fin de establecer una población constituyen concesiones comunitarias.[3]

[2] La ley de Nuevo México dispone que las tierras comunes de las concesiones comunitarias españolas y mexicanas se administren por medio de juntas de fideicomisarios o corporaciones de concesiones de tierras comunitarias. *N.M. Stat. Ann.* 49-1-3 y 49-2-1 (2000).

- Cuando la concesión se otorgó a 10 colonos o a más. La ley española que regía los asentamientos en el Nuevo Mundo disponía que se podía otorgar una concesión de tierras a diez personas casadas o a más, si éstas convenían en formar un asentamiento que indicaría tierras comunes. Por ejemplo, la concesión española de 1807 de Juan Bautista Valdez se otorgó a diez colonos, y la mexicana de 1842 de Angostura, a 54. Hemos encontrado 37 concesiones de este tipo.

En el Cuadro 1 figura una lista de las 79 concesiones en las que las tierras comunes se tenían en cuenta en la concesión original:

Cuadro 1: 79 concesiones en las que las tierras comunes se tenían en cuenta en la concesión original

Concesión	Año de la concesión	Ubicación (por condado)
Alamitos (Juan Salas)	1840	Santa Fé
Alexander Valle (Cañón de Pecos; Juan de Dios Peña)	1815	San Miguel
Angostura del Pecos	1842	Guadalupe
Antón Chico (Pueblo de)	1822	Guadalupe
Arroyo Hondo (Gaspar Ortiz; La Talaya; Manuel Fernández; José Ignacio Martínez; Felipe Medina; Miguel Chávez)	1815	Taos
Badito (El)	1835	Santa Fé
Barranca (Gerónimo Martín)	1735	Río Arriba
Bartolomé Trujillo (San José de García)	1734	Río Arriba
Belén (Pueblo de)	1740	Socorro
Bernabé Manuel Montaño	1753	Sandoval
Bracito, El (Hugh Stephenson)	1823	Doña Ana
Cadillal	1846	Santa Fé
Caja del Río	1742	Santa Fé
Cañada de los Alamos (1) (Lorenzo Márquez)	1785	Santa Fé
Cañada de los Mestaños	1828	Taos
Cañada de San Francisco (Nazario González; José Francisco Baca y Terrus)	1840	Santa Fé

[3] *N.M. Stat. Ann.* 49-1-2 (2000).

Concesión	Año de la concesión	Ubicación (por condado)
Cañón de Carnue (San Miguel de Laredo)	1819	Bernalillo
Cañón de Chama (San Joaquín - Río de Chama; Cañón del río Chama)	1806	Río Arriba
Cañón de San Diego (San Diego de Jémez)	1798	Sandoval
Casa Colorado (Pueblo de)	1823	Socorro
Cebolla (Juan Carlos Santistevan)	1846	Taos
Domingo Fernández (Ethan W. Eaton; Pueblo de San Cristóbal)	1827	Santa Fé
Don Fernando de Taos (Merced de Fernández (San Fernando) de Taos)	1796	Taos
Doña Ana Bend (Colonia de); (P.M. Thompson (Gregorio Dabolas))	1840	Doña Ana
Elena Gallegos (Ranchos de Albuquerque; Los Ranchos)	1724	Bernalillo
Galisteo (Pueblo de; Juan Ortiz; Francisco Almazán)	1814	Santa Fé
Gervasio Nolan	1845	Mora
John Scolly (La junta de los ríos Mora y Sanello)	1846	San Miguel
Juan Bautista Valdez (Cañón de Pedernal; Encinas)	1807	Río Arriba
Juan de Gabaldón (William T. Russell)	1752	Santa Fé
Los Conejos	1842	Taos
Los Manuelitas (Apolonio Vigil)	1845	San Miguel
Los Serrillos (Cerrillos)	1692	Santa Fé
Los Trigos	1815	San Miguel
Mesilla Civil (Colonia de) (Meregildo Guerra)	1853a	Doña Ana
Mesita Blanca	1843	Santa Fé
Nicolás Durán de Chávez	1739	Valencia
Nuestra Señora del Rosario, San Fernando, y Santiago (Isabel Jaramillo de Romero (Rancho Las Truchas))	1754	Río Arriba
Ojo Caliente (Antonio Joseph)	1793	Río Arriba
Ojo de San José (Santo Toribo; Pueblo de San José)	1768	Sandoval
Petaca (José Antonio García)	1836	Río Arriba
Pueblo de Quemado (Rito Quemado)	1721	Santa Fé
Ranchito (El Ranchito)	1700	Sandoval

Concesión	Año de la concesión	Ubicación (por condado)
Rancho de Ysleta (Pueblo de San Antonio de Ysleta)	1828	Otero
Rancho del Río Grande	1795	Taos
Refugio Civil (Colonia del)	1852	Doña Ana
Río de Picurís (José Dolores Fernández; Río del Pueblo)	1832	Taos
San Antonio de las Huertas	1767	Sandoval
San Antonio del Río Colorado (Pueblo de Río)	1842	Taos
San Antonito (Cristóbal Jaramillo)	1840	Bernalillo
San Joaquín del Nacimiento (San Pablo y Nacimiento; Nacimiento del Río Puerco)	1769	Sandoval
San Miguel del Vado (Bado)	1794	San Miguel
San Pedro	1844	Santa Fé
Santa Bárbara (Plaza de)	1796	Taos
Santa Cruz (de la Cañada; Juan Salas)	1695	Santa Fé
Santa Fé	1715[b]	Santa Fé
Santo Tomás de Ytúrbide	1853	Doña Ana
Santo Toribio (de Jémez)	c	Sandoval
Sevilleta (La Joya)	1819	Socorro
Socorro (Pueblo de)	1817	Socorro
Tierra Amarilla	1832	Río Arriba
Town of Abiquiú	1754	Río Arriba
Town of Albuquerque	1706	Bernalillo
Town of Atrisco	1692	Bernalillo
Town of Cebolleta	1800	Sandoval
Town of Chaperito	1846	San Miguel
Town of Chililí	1841	Bernalillo
Town of Cieneguilla	1795	Taos
Town of Cubero	1833	Valencia
Town of Las Trampas (Santo Tomás (Apóstol) del Río de Las Trampas)	1751	Taos
Town of Las Vegas	1835	San Miguel
Town of Manzano	1829	Torrance
Town of Mora	1835	Mora
Town of Tajique	1834	Torrance
Town of Tejón (Tungue)	1840	Sandoval
Town of Tomé	1739	Valencia

Concesión	Año de la concesión	Ubicación (por condado)
Town of Torreón	1841	Torrance
Town of Vallecito de Lovato (S. Endicott Peabody; José Salazar y Ortiz; José R. Zamora)	1824	Río Arriba
Vallecito (de San Antonio)	1807	Río Arriba

[a] México otorgó esta concesión en tierras que luego formaron parte de la Compra de Gadsden.
[b] A los residentes de Santa Fé en realidad sólo se les otorgó una concesión, que tenía que ver con el uso común de ciertos pastos y aguas (1715).
[c] Anterior a 1800.

Los casos en que los herederos u otros manifiestan que en la concesión había tierras comunes

Nuestro segundo grupo de concesiones de tierras comunitarias consiste en aquéllas de las que se ha dicho que tenían tierras comunes. Nuestro examen de los documentos presentados para cada reclamación a los agrimensores generales o al Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas, y de los archivos de un jurista investigador[4], dejan en claro que, en ciertos casos, las tierras en común sólo se mencionan en la petición de un reclamante o en otros documentos y que en los archivos no figuran documentos de la concesión original en los que se indique que las tierras en común formaban parte de las tierras concedidas.

Sin embargo, también hemos incluido las concesiones de esta categoría entre las concesiones comunitarias después de conversar con los herederos de los concesionarios, los estudiosos y otras personas que conocen la historia de la concesión, y de examinar la información que nos fue facilitada. Repetimos que no hay documentos que justifiquen la concesión, aunque ciertos reclamantes manifestaron que esos documentos existieron pero que se habían perdido o destruido. Algunos estudiosos nos explicaron que en ciertos casos, en concesiones personales, los concesionarios o sus herederos o los colonos de la concesión habían apartado tierras comunes para atraer a otros colonos, después de que se otorgara la concesión original. En estos casos, no habría justificativos oficiales, puesto que el reparto de las tierras comunes sería posterior a la concesión. Por ejemplo, un estudioso considera que la concesión de Sangre de Cristo, originalmente otorgada por México en 1843 como concesión personal, se transformó en concesión comunitaria cuando un heredero del

[4] J. J. Bowden, Reclamaciones privadas de tierras en el Sudoeste, (1969), tesis presentada para optar a la maestría en derecho por la *Southern Methodist University* (sin publicar).

primer concesionario proporcionó ciertas tierras a nuevos colonos y apartó otras para el uso común.

El Cuadro 2 consiste en una lista de 51 concesiones que los herederos de los concesionarios, estudiosos u otras personas consideran que tenían tierra comunes, aunque éstas no se mencionen en los documentos de la concesión.

Cuadro 2: 51 Concesiones comunitarias indicadas como tales por los herederos u otros

Concesión	Año de la concesión	Ubicación por condado
Antonio Baca (Nuestra Señora de la Luz de las Lagunitas)	1762	Sandoval
Antonio de Salazar	1714	Río Arriba
Arkansas (Colonia Beales)	1826	Colfax
Arquito (Rumaldo Archiveque)	[a]	Sandoval
Bartolomé Sánchez	1707	Río Arriba
Black Mesa	1743	Río Arriba
Bosque Grande (Miguel y Santiago Montoya)	1767	Sandoval
Chaca Mesa (Ignacio Chávez)	1768	Sandoval
Cuyamungué	1731	Santa Fé
Embudo (de Picures)	1725	Río Arriba
Francisco de Anaya Almazán (Cieneguilla;Ciénaga; Andres Montoya; Feliciano Montoya)	1693	Santa Fé
Gijosa (Francisco Antonio de)	1715	Taos
Gotera	1830	Santa Fé
Guadalupita	1837	Mora
Hacienda del Álamo	[b]	Santa Fé
(John) Heath (Juan Gid)	1823	Doña Ana
José Ignacio Alari (Juan Antonio Quintana)	1768	Río Arriba
José Trujillo (terrenos de la Mesilla (de San Ildefonso); Arroyo Seco)	1700	Santa Fé
Juan de Ulibarri	1710	Río Arriba
La Majada	1695	Santa Fé
Las Lagunitas (Antonio Sandoval)	[a]	Bernalillo

Concesión	Año de la concesión	Ubicación por condado
Maragua (Santo Domingo de; José Francisco Baca y Pino)	1826	Santa Fé
Mesita de Juana López	1782	Santa Fé
Montoya	1740	[c]
Ojito de Galisteo	1799	Santa Fé
Pajarito (Sitio de)	[d]	Bernalillo
Pedro Armendáriz #33 (Valverde y Fray Cristóbal)	1819	Socorro
Pedro Armendáriz #34	1820	Socorro
Plaza Colorado	1739	Río Arriba
Polvareda (Polvadera; Juan Pablo Martín)	1766	Río Arriba
Rancho de Nuestra Señora de la Luz (obispo John Lamy)	1807	Santa Fé
Río del Oso (José Antonio Valdez)	1840	Río Arriba
Río Tesuque (Pueblo de ; Bishop's Ranch)	1747	Santa Fé
San Clemente	1716	Valencia
San Cristóbal (padre José Antonio Martínez)	1835	Taos
San Marcos (pueblo de; San Marcos Springs)	1754	Santa Fé
Sangre de Cristo	1844	Taos
Sanguijuela	1843	San Miguel
Santa Rita del Cobre (mina de Santa Rita)	1801	Grant
Santa Rosa de Cubero	1761	Sandoval
Santo Domingo de Cundiyo (José Antonio Vigil)	1743	Santa Fé
Sebastián Martín	1705	Río Arriba
Tacubaya	1843	Santa Fé
Town of Alameda (Francisco Montes Vigil)	1710	Bernalillo
Town of Bernalillo (Felipe Gutiérrez; Felipe González)	1708	Sandoval
Town of Candelarios	1600e	Bernalillo
Town of Chamita	1724	Río Arriba
Town of El Rito (Joaquín García)	1780	Río Arriba
Town of Real de Dolores del Oro	1830	Santa Fé

Concesión	Año de la concesión	Ubicación por condado
Town of San Isidro	1786	Sandoval
Town of Tecolote (Salvador Montoya et al)	1824	San Miguel

[a] No hay fecha.

[b] Antes de 1714.

[c] No se da el nombre del condado.

[d] Antes de 1746.

[e] Fecha aproximada.

Los casos de las tierras comunes de las culturas de los pueblos indígenas asentados antes de la llegada de los exploradores españoles

Nuestro tercer grupo de concesiones de tierras comunitarias consiste en las otorgadas por España a los pueblos indígenas de Nuevo México a fin de proteger las tierras comunales que ya habían poseído siglos antes de la llegada de los colonos españoles. En su mayoría, los asentamientos de los indios pueblo que encontraron esos colonos en el siglo XVI consistían en aldeas permanentes, de propiedad comunal, cuyos habitantes se dedicaban a la agricultura. España se declaró su protectora y les respetó el derecho a las tierras adyacentes a sus pueblos, las cuales defendió de la usurpación de los colonos. España otorgó concesiones a esas comunidades para reconocer la posesión comunal de los terrenos de sus aldeas. México continuó reconociendo las posesiones de tierra de los indios pueblo y consideró que los residentes de esas aldeas eran ciudadanos mexicanos.

Después del Tratado de Guadalupe Hidalgo, el Congreso exigió que el Agrimensor General investigara e informara acerca de las reclamaciones de los indios pueblo. Posteriormente, el Congreso confirmó las concesiones españolas de tierras a 22 aldeas indígenas, siguiendo la recomendación del Agrimensor General; éstas figuran en el Cuadro 3.

Cuadro 3: 22 Concesiones comunitarias otorgadas a los pueblos indígenas

Concesiones originales españolas	Año de concesión	Ubicación por condado
Pueblo de Acoma	1689	Valencia
Pueblo de Cochití	1689	Sandoval
Pueblo de Isleta	[a]	Valencia
Pueblo de Jémez	1689	Sandoval
Pueblo de Laguna	1689	Valencia
Pueblo de Nambé	[a]	Santa Fé
Pueblo de Pecos	1689	San Miguel
Pueblo de Picurís	1689	Taos
Pueblo de Pojoaque	1699[b]	Santa Fé
Pueblo de San Cristóbal	1689	Santa Fé
Pueblo de San Felipe	1689	Sandoval
Pueblo de San Ildefonso	1704	Santa Fé
Pueblo de San Juan	1689	Río Arriba
Pueblo de Sandía	1748	Sandoval
Pueblo de Santa Ana	[a]	Sandoval
Pueblo de Santa Clara	1699[b]	Santa Fé
Pueblo de Santo Domingo	1689	Sandoval
Pueblo de Taos	1816	Taos
Pueblo de Tesuque	[a]	Santa Fé
Pueblo de Zía	1689	Sandoval
Pueblo de Zuñí	1689	McKinley
Pueblos de Zía, Jémez y Santa Ana (Ojo del Espíritu Santo)	1766	Sandoval

[a] No hay fecha.

[b] Fecha aproximada.

Solicitud de comentarios

Publicamos este informe como Informe Preliminar, a fin de indicar y reunir información sobre las concesiones de tierras comunitarias que no hemos encontrado fácilmente en las investigaciones publicadas ni en los documentos públicos, y de recopilar comentarios sobre nuestra definición y sobre las concesiones de tierras comunitarias que hemos encontrado. Haremos usos de esos comentarios e información para la preparación del informe final. Para saber cómo obtener más ejemplares de este Informe

Preliminar y a quién enviar los comentarios, consulte la Advertencia en la contraportada del presente documento.

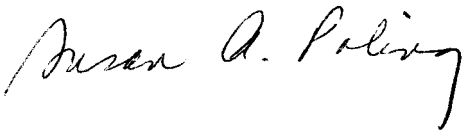

Susan A. Poling
Asesora Jurídica Adjunta
Recursos Naturales y Medio Ambiente

Pormenores de las 295 concesiones de tierras otorgadas en Nuevo México por España y por México

Nombre de la concesión	Fecha de confirmación u otra decisión[a]	Fecha de la patente[b]	Área de la patente en acres	Otros nombres de la concesión
Agapito Ortega	Desistida			
Agua Negra	1860	1900	17,361.11	
Agua Salada	1893	1909	10,694.48	
Alamitos	1896	1914	297.55	Juan Salas
Álamo	Rechazada			
Alexander Valle	1860	1927	1,242.00	Cañón de Pecos; Juan de Dios Peña
Alfonso Rael de Aguilar (2) (Vicente Romero)	Desistida			
Alfonso Rael de Aguilar (1)	Desistida			
Ancón Colorado	Desistida			
Angostura	1897	1906	1,579.48	Juan José Gallegos
Angostura del Pecos	Desistida			
Antoine Leroux	1869	1911	56,428.31	Los Luceros
Antón Chico (Pueblo de)	1860	1883	383,856.10	
Antonio Armijo	Desistida			
Antonio Baca	1895	1902	47,196.50	Nuestra Señora de la Luz de las Lagunitas
Antonio de Abeytia	1894	1910	721.42	Baltasar Cisneros
Antonio de Salazar	Desistida			
Antonio de Ulibarri	Desistida			Pueblo Colorado
Antonio Domínguez	Rechazada			
Antonio Martínez	1893	1896	61,605.46	Lucero de Godoi
Antonio Ortiz	1869	1877	163,921.68	
Archuleta (Juan Antonio de) y González (Leonardo)	Desistida			
Arkansas	Rechazada por el Tribunal de Circuito			Beales Colony
Arquito	Desistida			Rumaldo Archiveque
Arroyo de San Lorenzo	Rechazada			Antonio Chávez
Arroyo Hondo	1892	1908	20,000.38	Gaspar Ortiz; La Talaya; Manuel Fernández; José Ignacio Martínez; Felipe Medina; Miguel Chávez
Badito (El)	Rechazada			Juan Ortiz

Nombre de la concesión	Fecha de confirmación u otra decisión[a]	Fecha de la patente[b]	Área de la patente en acres	Otros nombres de la concesión
Baltazar Baca	Rechazada			San José del Encinal
Barranca	Rechazada			Gerónimo Martín
Bartolomé Baca	Rechazada			
Bartolomé Fernández (de la Pedresa)	1894	1903	25,455.24	Guadalupe
Bartolomé Sánchez	1897	1914	4,469.83	
Bartolomé Trujillo	Rechazada			San José de García
Belén (Pueblo de)	1858	1871	194,663.75	
Bernabé Manuel Montaño	1892	1908	44,070.66	
Bernal Spring	Desistida			
Black Mesa	1894	1907	19,171.35	
Bosque del Apache	1860	1877	60,117.39	Antonio Sandoval
Bosque Grande	1896	1925	2,967.57	Miguel y Santiago Montoya
Bracito (El)	1860	[d]	[d]	Hugh Stephenson; Brazito
Cadillal	[e]	[e]		
Caja del Río	1893	1897	66,849.78	Felipe Delgado
Cañada Ancha	1897	1917	200.82	Salvador González
Cañada de Cochití	1894	1901	19,112.78	Antonio Lucero; Manuel Hurtado
Cañada de los Álamos (1)	1893	1896	12,068.39	Lorenzo Marquez
Cañada de los Álamos (2)	1894	1911	4,106.66	Miera y Pacheco & Padilla
Cañada de los Apaches	1892	1907	86,249.09	Antonio Sedillo
Cañada de los Mestaños	Rechazada			
Cañada de San Francisco	Rechazada			Nazario González; José Francisco Baca y Terrus
Cañada de Santa Clara	1894	1909	490.62	
Cañón de Carnue	1894	1903	2,000.59	San Miguel de Laredo; Cañon de Carmel; Cañon de Carnuel
Cañón de Chama	1894	1905	1,422.62	San Joaquín Río de Chama; Cañón del Río Chama
Cañón de San Diego	1860	1881	116,286.89	San Diego de Jémez
Cañón del Agua	1866	1896	341.04	
Cañón del Río (Colorado)	Rechazada			Antonio Elías Armenta

Nombre de la concesión	Fecha de confirmación u otra decisión[a]	Fecha de la patente[b]	Área de la patente en acres	Otros nombres de la concesión
Casa Colorado (Pueblo de)	1858	1909	131,779.37	
Catarina Maese	Desistida			
Cebolla	1896	[f]	[f]	Juan Carlos Santistevan
Chaca (Mesa)	1895	1899	47,258.71	Ignacio Chávez
Chamisos (Arroyo)	Rechazada			Bartolomé Marqués y Francisco Padilla
Chupade-ros de la Lagunita	Rechazada			San Joaquín del Nacimiento
Corpos Cristo	Desistida			
Cristóbal de la Serna	1892	1903		Los Ranchos de Taos
Cristóbal Crespín	Desistida			Jesús Crespín
Cuyamungué	1895	1909	604.27	
Diego Arias de Quirós	Rechazada			
Diego de Belasco (Velasco)	Desistida			
Domingo Fernández	1860	1880	81,032.67	Ethan W. Eaton; Pueblo de San Cristóbal
Domingo Valdez	Rechazada			
Don Fernando de Taos	1897	1909	1,817.34	Merced de Fernández; (San Fernando) de Taos
Doña Ana Bend (Colonia de)	1896	1907	35,399.017	P.M. Thompson (Gregorio Dabolas)
El Pino	Desistida			
Elena Gallegos	1893	1909	35,048.78	Ranchos de Albuquerque; Los Ranchos; Donaciano Gurule
Embudo (de Picures)	Rechazada			
Estancia	Rechazada			Antonio Sandoval, Antonio Martínez y Diego Lucero Godoi
Felipe Pacheco	Desistida			
Felipe Tafoya (1)	Desistida			
Felipe Tafoya (2)	1895	1902	4,340.23	
Francisco de Anaya Almazán	1897	1916	3,202.79	Cieneguilla;Ciénaga; Andrés Montoya; Feliciano Montoya
Francisco García	Desistida			
Francisco Montes Vigil	1892	1899	8,253.74	
Francisco X Romero	Desistida			Santa Cruz
Galisteo (Pueblo de)	1894	1927	260.79	Juan Ortiz; Francisco Almazán
Gaspar Ortiz	1860	[g]	g	Vicente Durán de Armijo

Nombre de la concesión	Fecha de confirmación u otra decisión[a]	Fecha de la patente[b]	Área de la patente en acres	Otros nombres de la concesión
Gervasio Nolan	Rechazada			
Gijosa (Francisco Antonio de)	1893	1908	16,240.64	Gijosa Rancho de Taos
Gotera	Rechazada			
Guadalu-pe Miranda	Desistida			
Guadalu-pita	Desistida			
Hacienda del Álamo	Rechazada			
(John) Heath	Rechazada			Juan Gid
Joaquín (de) Mestas	Rechazada			Santa Teresa de Jesús
Joaquín Sedillo y Antonio Gutiérrez	1897	1909	22,636.92	San Clemente; Barrancas; Bosque de los Pinos
John Scolly	1860	1893	25,000.00	La Junta de los ríos Mora y Sanello
Jornada del Muerto	Rechazada			Juan Bautista Vigil y Alarid
José Antonio Lucero	Rechazada			
José Antonio Torres	Desistida			
José de Leyba	Rechazada			
José Domínguez	Rechazada por el Agrimensor General			
José García	Rechazada			
José Ignacio Alari	Desistida			Juan Antonio Quintana; José Ignacio Alarid; Gabriel Quintana
José Leandro Perea	1860	1877	17,712.00	Rancho de los Esteros
José Manuel Sánchez Baca	1900	1902	3,530.60	
José Romula de Vera	Desistida			
José Sutton	Rechazada			
José Trujillo	Desistida			Parcelas de la Mesilla (de San Ildefonso); Arroyo Seco
Juan Antonio Flores	Desistida			
Juan Bautista Valdez	1898	1913	1,468.57	Cañón de Pedernal; Encinas
Juan Cayentano Lovato	Rechazada			
Juan de Gabaldón	1893	1902	10,690.05	William T. Russell
Juan de Mestas	Desistida			Anastasio Romero
Juan de Ulibarri	Desistida			
Juan Durán	Rechazada			
Juan Estevan García de Noriega	Rechazada			Gerónimo Martín

Nombre de la concesión	Fecha de confirmación u otra decisión[a]	Fecha de la patente[b]	Área de la patente en acres	Otros nombres de la concesión
Juan Felipe Rodriguez	Desistida			
Juan G. Pinard	Sin acción del Agrimensor General			Bautista Llara; Carlos Salazar
Juan José Archuleta	Rechazada			
Juan José Lovato	1894	1902	205,615.72	Cristóbal de Torres
Juan José Moreno	Desistida			
Juan José Sánchez	Rechazada			
Juan Manuel Córdova	Sin acción del Agrimensor General			Juan Martín; Basilio González; Santiago Bone (Pueblo de Santiago); José Tapia; José Francisco Durán
Juan Montes Vigil	1931, por el Tribunal de Distrito	[h]	379.36	Pueblo de Peña Blanca; Jacinto Peláez; Juan Fernández de la Pesnera
Juan Tafoya	Desistida			
Juana Baca	Rechazada			Pueblo de Cochití (pastizal)
La Majada	1894	1908	54,404.10	
La Nasa	Desistida			
Las Lagunitas	Sin acción			Antonio Sandoval
Las Lomitas	Desistida			
Lo de Básquez	Desistida			
Lo de Padilla	1896	1908	51,940.82	El Tajo; Los Padillas; Franz Huning; Diego Padilla
Los Conejos	Rechazada			
Los Manuelitas	Rechazada			Apolonio Vigil
Los Serrillos (Cerrillos)	1894	1897	1,478.81	
Los Trigos	1860	1909	7,342.00	
Luis de Armenta	No se presentó la demanda			
Luis María Cabeza de Baca	1860	[i]	198,578.78	Baca Location #1
Maes (Juan Miguel) y Gallego (Pedro)	[j]	[j]	[j]	Las Cieneguitas
Manuel Tenorio	Desistida			
Manuela García de las Ribas	Desistida			Isabel Montoya
Maragua	Rechazada			Santo Domingo; José Francisco Baca y Pino
Maxwell (concesión de)	1860	1879	1,714,764.94	Beaubien y Miranda
Mesilla (Colonia Civil de)	1899	1909	21,628.52	Meregildo Guerra

Nombre de la concesión	Fecha de confirmación u otra decisión[a]	Fecha de la patente[b]	Área de la patente en acres	Otros nombres de la concesión
Mesita Blanca	Desistida			
Mesita de Juana López	1879			Sitio de Juana López
Montoya	[k]	[k]	[k]	No se ha hallado ninguna información específica
Nepume-cina Martínez de Aragón	Desistida			Rancho de Coyote
Nerio Antonio Montoya	Rechazada			Ojo de Borrego (Borrego Spring)
Nicolás Durán de Chávez	1896	Sin prubas de que se expidiera		
Nuestra Señora de Guadalupe (mina de)	Rechazada			Abo
Nuestra Señora de los Dolores (mina de)	Rechazada			
Nuestra Señora del Rosario, San Fernando y Santiago	1892	1905	14,786.58	Isabel Jaramillo de Romero (Rancho Las Truchas)
Ocate	Rechazada			Manuel Álvarez
Ojito de Galisteo	Desistida			Juan Cruz Aragón
Ojito de Los Medanos	Rechazada			Lucero Spring
Ojo Caliente	1894	1894	2,244.98	Antonio Joseph
Ojo de Borrego (Borrego Spring)	1894	1913	16,079.80	Domingo Romero y Miguel/Manuel Ortiz; Néreo (Nerio) Antonio Montoya
Ojo de la Cabra	Rechazada			Juan Otero
Ojo de San José	1894	1912	4,340.28	Santo Toribo de Jems; Pueblo de San José; Ojo de San Juan
Ojo del Apache (Apache Spring)	Rechazada			Bentura Truxillo
Ojo del Espíritu Santo	1869	1916	113,141.15	Tomás Cabeza de Baca
Orejas del Llano de los Aguajes	Rechazada			Juan de Jesús Lucero
Ortíz (mina)	1861	1876	69,199.33	Elisha Whittlesey; Antonio Cano (Ignacio Cano y Francisco Ortiz)
Pablo Montoya	1869	1877	655,468.07	
Pacheco (Joseph)	1892	1913	500.00	
Pajarito (Sitio de)	1894	1914	28,724.22	
Paraje del Punche	Desistida			
Pedro Armendáriz #33	1860	1878	352,504.50	Valverde y Fray Cristóbal
Pedro Armendáriz #34	1860	1878	95,030.00	

Nombre de la concesión	Fecha de confirmación u otra decisión[a]	Fecha de la patente[b]	Área de la patente en acres	Otros nombres de la concesión
Peralta (1) (La)	Rechazada			
Peralta (2) (La)	Rechazada			Reavis
Petaca	1896	1901	1,392.10	José Antonio García
Piedra Lumbre	1893	1902	49,747.89	Casa de (José) Riano; Pedro Martín Serrano
Plaza Colorado	1893	1907	7,577.92	Plaza Colorado Valdez
Plaza Blanca	1894	1914	8,955.11	Manuel Bustos
Polvareda	1893	1900	35,761.14	Juan Pablo Martí
Preston Beck, Jr.	1860	1883	318,699.72	
Pueblo de Acoma	1858	1877	95,791.66	
Pueblo de Cochití	1858	1864	24,256.50	
Pueblo de Isleta	1858	1864	131,495.30	
Pueblo de Jémez	1858	1864	17,510.45	
Pueblo de Laguna	1897	1909	17,328.91	
Pueblo de Nambé	1858	1864	13,586.33	
Pueblo de Pecos	1858	1864	18,763.33	
Pueblo de Picurís	1858	1864	14,953.39	
Pueblo de Pojoaque	1858	1864	13,520.38	
Pueblo de Quemado	Desistida			Rito Quemado
Pueblo de San Cristóbal	l	l	l	
Pueblo de San Felipe	1858	1864	34,766.86	
Pueblo de San Ildefonso	1858	1864	17,292.64	
Pueblo de San Juan	1858	1864	17,544.77	
Pueblo de Sandía	1858	1864	24,034.87	
Pueblo de Santa Ana	1869	1883	17,360.,56	
Pueblo de Santa Clara	1858	1864	17,368.52	
Pueblo de Santo Domingo	1858	1864	74,743.11	
Pueblos de Santo Domingo y San Felipe	1898	1905	1,070.68	
Pueblo de Taos	1859	1864	17,360.55	
Pueblo de Tesuque	1858	1864	17,471.12	
Pueblo de Zía	1858	1864	17,514.63	
Pueblo de Zuñí	m	m	m	

Nombre de la concesión	Fecha de confirmación u otra decisión[a]	Fecha de la patente[b]	Área de la patente en acres	Otros nombres de la concesión
Pueblos de Zía, Jémez y Santa Ana	Rechazada			Ojo del Espíritu Santo
Ramón Vigil	1860	1908	31,209.52	Pedro Sánchez
Ranchito (El)	1897	1909	4,250.63	
Rancho de San Juan	1860	1884	25,233.18	Terrenos del pueblo de Laguna
Rancho de (los) Comanches	Desistida			
Rancho de Abiquiú	Desistida			Rancho de Coyote
Rancho de Coyote	Desistida			El Coyote
Rancho del Gigante	1860	1884	25,233.18	Terrenos del pueblo de Laguna
Rancho de la Gallina	Desistida			Rancho de Coyote
Rancho de la Santísima Trinidad	Rechazada y desistida			Rancho de Galván; Francisco Sandoval; Ignacio Sánchez Vergara
Rancho de los Corrales (Comales)	Desistida			
Rancho de los Rincon(es)	Desistida			Rancho de Coyote
Rancho de Nuestra Señora de la Luz	1860	1874	16,546.85	Obispo John Lamy
Rancho de Paguate	1860		75,406.27	Terrenos del pueblo de Laguna
Rancho de Río Arriba	Desistida			Rancho de Coyote
Rancho de Río Puerco	Desistida			
Rancho de Santa Ana	1860	1884	871.33	Terrenos del pueblo de Laguna
Rancho de Ysleta	Rechazada			Pueblo de San Antonio de Ysleta
Rancho del Río Grande	1892	1901	91,813.15	
Rancho El Rito	1860	1884	25,233.18	Terrenos del pueblo de Laguna; El Rito (Colorado); El Rillito
Refugio Civil (Colonia del)	1901	1910	11,524.30	
Río de Chama	Desistida			Rancho de la Merced de San Joaquín del Río Chama
Río del Oso	Desistida			José Antonio Valdez
Río de Picurís	Rechazada			José Dolores Fernández; Río del Pueblo
Río Tesuque (Pueblo de)	1897			Bishop's Ranch; Juan Benavides
Rito de los Frijoles	Rechazada			Andres Montoya; Antonio Salas
Rómulo Barela (Varela)	Rechazada			Juan Manuel de Herrera

Nombre de la concesión	Fecha de confirmación u otra decisión[a]	Fecha de la patente[b]	Área de la patente en acres	Otros nombres de la concesión
Roque Jacinto Jaramillo	Rechazada			
Roque Lovato (Lobato)	Rechazada			
Salvador Lovato	Desistida			Lorenzo Lobato
San Acacio	Desistida			
San Antonio de Las Huertas	1897	1907	4,763.85	
San Antonio del Río Colorado	Rechazada			Pueblo de Río
San Antoñito	Rechazada			Cristóbal Jaramillo
San Clemente	1896	1909	37,099.29	
San Cristóbal	Rechazada por el Agrimensor General			Padre José Antonio Martínez; Cristóbal de la Serna
San Joaquín del Nacimiento	Rechazada			San Pablo y Nacimiento; Nacimiento del Río Puerco
San Marcos (pueblo de)	1892	1896	1,895.44	San Marcos Springs
San Mateo Spring(s)	1895	1907	4,340.276	Santiago Durán y Chávez
San Miguel del Vado (Bado)	1894	1910	5,207.73	
San Pedro	1860	1875	31,594.76	
Sangre de Cristo	1860	1880	998,780.46	
Sangui-juela	Rechazada			
Santa Bárbara (Plaza de)	1894	1905	30,638.28	
Santa Cruz (de la Cañada)	1899 y 1900	1910	4,567.6	Juan Salas
Santa Fé	1894	[n]	[n]	
Santa Fé (Cañón de)	Rechazada			
Santa Rita del Cobre	Rechazada por el Comisionado de la “General Land Office”			Mina de Santa Rita
Santa Rosa de Cubero	1898			
Santa Teresa	1900	1909	8,478.51	
Santiago Bone	Desistida			James Bone; María Cleofas Bone; Estanislado Sandoval (José Manuel Córdova)
Santiago Ramírez	1897	1912	272.17	Peñasco Largo

Nombre de la concesión	Fecha de confirmación u otra decisión[a]	Fecha de la patente[b]	Área de la patente en acres	Otros nombres de la concesión
Santo Domingo de Cundiyo	1900	1903	2,137.08	José Antonio Vigil
Santo Tomás de Yturbide	1900	1905	9,622.34	Santo Tomás de Iturbide (colonia de)
Santo Toribio (de Jémez)	Rechazada			
Sebastián de Vargas	1893	1900		
Sebastián Martín	1860	1893	51,387.2	
Sevilleta	1893	Las reparticiones se iniciaron en 1915	Sin especificar	La Joya
Sierra Mosca	1896	[o]	[o]	Juan Luis Ortiz
Sitio de Juana López	1894	1897	1,108.61	
Sitio de Los Serrillos (Cerrillos)	1894	1897	572.04	
Socorro (Town of)	1892	1896.	17,371.18	
Tacubaya	Desistida			
Talaya Hill	1895	1917	922.52	Manuel Trujillo
The Baird's Ranch	Rechazada			Ranchos de Chino Tejano
Tierra Amarilla	1860	1881	594,515.55	
Tomás Tapia	Rechazada			
Town of Abiquiú	1894	1909	16,547.20	
Town of Alameda	1892	1920	89,346.00	Francisco Montes Vigil
Town of Albuquerque	1892	Sin especificar	Sin especificar	Villa de Albuquerque
Town of Atrisco	1894	1905	82,728.72	
Town of Bernalillo	1897	1900	3,404.67	Felipe Gutiérrez; Felipe González
Town of Candelarios	[p]	[p]	[p]	
Town of Cebolleta	1869	1882	199,567.92	
Town of Chamita	1860	1929	1,636.29	
Town of Chaperito	1890			
Town of Chililí	1858	1909	41,481.00	
Town of Cieneguilla	Rechazada			
Town of Cubero	1892	1900	16,490.94	
Town of El Rito	Desistida			Joaquín García
Town of Jacona	1893	1909	6,952.84	Ignacio de Roibal

Nombre de la concesión	Fecha de confirmación u otra decisión[a]	Fecha de la patente[b]	Área de la patente en acres	Otros nombres de la concesión
Town of Las Trampas	1860	1903	28,131.67	Santo Tomás (Apóstol) del Río de Las Trampas
Town of Las Vegas	1860	1903	431,653.65	
Town of Manzano	1860	1907	17,360.24	
Town of Mora	1860	1876	827,621.10	
Town of Real de Dolores del Oro	Rechazada			
Town of San Isidro	1860	1936	11,476.88	
Town of Tajique	1860	1912	7,185.55	Tajaque
Town of Tecolote	1858	1902	48,123.38	Salvador Montoya et al
Town of Tejón (Tungue)	1860	1882	12,801.46	
Town of Tomé	1858	1871	121,594.53	
Town of Torreón	1860	1909	14,146.11	
Town of Vallecito de Lovato	Rechazada			S. Endicott Peabody; José Salazar y Ortiz; José R. Zamora
Uña del Gato	Rechazada por el Secretario del Interior			
Vallecito (de San Antonio)	Desistida			
Vertientes de Navajó	Rechazada			Rafael Armijo (Sitio del Navajó); Cañada de los Álamos

[a] Concesión confirmada por el Congreso o el Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas.

[b] La patente es el instrumento por el que se transfiere legalmente el título de propiedad de la concesión.

[c] Justificado por los documentos presentados al Agrimensor General o al Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas.

[d] Se hicieron grandes intentos por obtener esta concesión pero no llegaron a buen término. El Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas reconoció que la concesión era válida y ordenó que se levantara el plano topográfico, pero surgieron dificultades cuando intentaron definirse sus lindes con la concesión de la Colonia de Santo Tomás Yturbide. No se extendió la patente porque los reclamantes argumentaron que la Ley de Confirmación de 1860 les transfería el título de propiedad. El levantamiento topográfico final dio una superficie de 14,808.075 acres

[e] Esta concesión estaba situada dentro de la de Domingo Fernández, previamente confirmada, por lo cual no se tomó ninguna acción con respecto a su reclamación.

[f] En vista de una resolución de la Corte Suprema de los Estados Unidos, en la que se llegó a la conclusión, entre otras cosas, de que esta concesión no se había otorgado conforme a las leyes de México.

[g] Al parecer esta concesión está dentro de otra, la del Pueblo de Nambe; por lo tanto, no se ha patentado.

[h] No se presentó una solicitud efectiva ante el Tribunal, y por lo tanto, ni el Congreso ni el Tribunal la confirmaron. Sin embargo, parece ser que los residentes del Pueblo de Peña Blanca consideraron

suficiente la confirmación de la concesión de Majada. En 1931, el Tribunal de Circuito de Nuevo México confirmó una superficie que no había pertenecido antes a las tierras del Pueblo de Cochití.

[i] Al parecer, la concesión del Town of Las Vegas era incompatible con la concesión de Baca. El Congreso reconoció esa incompatibilidad y autorizó a los herederos de Baca a obtener una superficie equivalente en otras partes del territorio. De los cinco terrenos escogidos con ese fin, dos estaban en Nuevo México: Float Nº 1 en el condado de Sandoval y Float Nº 2 en el de San Miguel, cada uno de ellos de 99,289.39 acres de superficie.

[j] Los reclamantes probablemente consiguieron el título de propiedad conforme a la Ley del 3 de marzo de 1891, por la cual los colonos que hubieran vivido en el terreno durante más de veinte años antes de un levantamiento topográfico oficial de la municipalidad tendrían derecho a patente por una superficie máxima de 160 acres.. No se ha hallado documentación que corroborara esta concesión, que tampoco fue reclamada ante el Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas.

[k] No se ha encontrado información específica.

[l] El documento de la concesión que fue presentado al Agrimensor General se ha demostrado que era fraudulento.

[m] A consecuencia del establecimiento de una reservación india en 1877, modificada en 1883, 1885 y 1917, la reclamación del Pueblo no se presentó al Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas.

[n] La única concesión que en realidad se otorgó a los residentes de Santa Fé se refería a ciertos pastos y aguas comunes (1715). A la postre, el Congreso concedió a la municipalidad de Santa Fé todas las tierras que no tenía en uso el gobierno federal o que no fueran concesiones privadas. El área confirmada se basa en el levantamiento topográfico preliminar del Agrimensor General que abarcó cuatro leguas cuadradas.

[o] La Corte Suprema de los Estados Unidos consideró errada la resolución del Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas y resolvió revocarla. Esta concesión fue rechazada en 1900.

[p] Los reclamantes presentaron una petición en 1872 pero no hicieron nada más para que su concesión se reconociera. Por lo tanto, esta cuestión no se ha resuelto oficialmente.

Objetivos, alcance y metodología

Los senadores Pete Domenici y Jeff Bingaman, preocupados por la posibilidad de que los Estados Unidos hayan incumplido sus obligaciones conforme al Tratado de Guadalupe Hidalgo en lo que respecta a las concesiones de tierras comunitarias otorgadas por España y por México en lo que ahora es el Estado de Nuevo México, nos han pedido que estudiemos diversas cuestiones relativas al tratado y su aplicación. Tenemos la intención de contestar a sus preguntas en una serie de informes. El presente es el primero de ellos y define el concepto de las concesiones de tierras comunitarias, describe tres tipos de concesiones que se ciñen a esa definición, y enumera las concesiones que hemos encontrado en cada unas de esas tres categorías.

Conforme a lo solicitado, hemos limitado nuestro examen a las concesiones de tierras comunitarias otorgadas por España o por México entre 1689 y 1846, que en la actualidad se encuentran total o parcialmente en el Estado de Nuevo México y que están sujetas al Tratado de Guadalupe Hidalgo. También hemos incluido las concesiones otorgadas en el Nuevo México actual hasta 1853 en las zonas que ese año formaron parte de la compra de Gadsden, puesto que éstas también están sujetas al Tratado. Hemos estudiado las concesiones de tierras en Nuevo México para las cuales hemos podido hallar indicios de que se trataba de concesiones comunitarias.

Para atender a esta solicitud, hemos reunido y examinado documentos de la *U.S. National Archives and Records Administration* (Administración Nacional de Archivos y Documentos), en Washington, D.C. y en Denver; del *New Mexico State Records Center and Archives* (Archivos y Centro de Documentación del Estado de Nuevo México); del *U.S. Bureau of Land Management* (Dirección Federal de Gestión de Tierras) y del *U.S. Forest Service* (Servicio Federal Forestal); de diversas bibliotecas, entre ellas, el *Center for Southwest Research* (Centro de Investigaciones para el Sudoeste), de la Biblioteca Zimmerman de la Universidad de Nuevo México, y las Colecciones Especiales de la *University of New Mexico Law School Library* (Biblioteca de Derecho de la Universidad de Nuevo México); el *U.S. National Park Service's Spanish Colonial Research Center* (Centro de Investigaciones sobre la Época Colonial Española, del Servicio Nacional de Parques), en la Universidad de Nuevo México; y los que están en posesión de estudiosos, herederos de los concesionarios, abogados que representan a los interesados en estas cuestiones, y de otras personas o entidades que tienen que ver con las concesiones de tierras en Nuevo México.

Hemos buscado, recopilado y examinado documentos publicados e inéditos sobre las concesiones de tierras, entre ellos, libros, artículos, monografías y tesis sin publicar. En nuestra búsqueda de material pertinente, hemos incluido los artículos publicados en México que se refieren a la materia de este informe. El apéndice III trae una lista de los documentos consultados.

Con el fin de comprender mejor las cuestiones relativas a las concesiones de tierras comunitarias, durante nuestro examen hemos conversado con decenas de herederos de los concesionarios de tierras en Nuevo México y con un representante de un pueblo indio; con historiadores, investigadores y otros eruditos que estudian las concesiones de tierras, mexicanos algunos de ellos; con los abogados que representan los intereses de los herederos de los concesionarios y de un pueblo indio; con los funcionarios de la Dirección Federal de Gestión de Tierras, del Servicio Federal Forestal, del estado de Nuevo México (entre éstos, los de la Fiscalía General y de varios condados donde hubo concesiones de tierras), y con los representantes de otras entidades o intereses que tienen que ver con esas concesiones en Nuevo México.

Para averiguar cómo se definen las concesiones de tierras comunitarias, hemos examinado numerosos documentos pertinentes, entre ellos, las traducciones al inglés de documentos originales de concesión; las traducciones al inglés de las leyes españolas y mexicanas pertinentes; las resoluciones pertinentes de los tribunales federales, estatales y territoriales sobre concesiones de tierras; los artículos eruditos en que se describen los usos y costumbres relativos a las concesiones de tierras, y diversos estudios de las mismas. Al conversar con los profesores y otros especialistas en las concesiones de tierras, con los abogados que tratan de las cuestiones o las causas judiciales por concesiones de tierras, con los herederos de los concesionarios y con otros observadores (por ejemplo, empleados del Gobierno Federal, bibliotecarios, estudiantes de posgrado en la Biblioteca de Derecho de la Universidad de Nuevo México y en la propia Biblioteca de la misma universidad), solicitamos sus puntos de vista sobre la definición de las concesiones de tierras comunitarias. También hemos pedido los comentarios de varios especialistas acerca de nuestra definición preliminar de dichas concesiones.

Para tratar de reconocer la totalidad de las concesiones de tierras otorgadas por España y por México en Nuevo México, hemos empleado diversos datos de carácter histórico. La preparación de nuestra primera lista comenzó con la consulta de una tesis para optar a la maestría en

derecho por la *Southern Methodist University*, inédita, escrita por J.J. Bowden y titulada “Reclamaciones de tierras privadas en el Sudoeste”. En los seis volúmenes de esta tesis se describen con mucho detalle 280 concesiones y se incorporan traducciones al inglés de ciertos pasajes de los documentos de otorgamiento, así como muchos de los diferentes nombres que han llevado algunas de las concesiones. Después, examinamos los documentos que se encuentran en diversos archivos del Agrimensor General (*Surveyor General*) y del Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas (*Court of Private Land Claims*), las dos entidades establecidas en el siglo XIX para efectuar los procedimientos jurídicos que dieran lugar al cumplimiento del tratado. Siempre que ha sido posible, hemos examinado las traducciones al inglés de los documentos originales de las concesiones. También hemos usado otras fuentes de información, entre ellas, las proporcionadas por los herederos de los concesionarios. Cuando se han hallado diferencias entre los diversos documentos, nos hemos inclinado por la versión que se encuentra en los archivos del Agrimensor General o del Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas.

Para aplicar nuestra definición y separar las concesiones comunitarias de las demás concesiones de tierras, hemos buscado los indicios que figuran en los documentos de las concesiones y en otras fuentes. Por ejemplo, las consideramos concesiones comunitarias si los documentos de otorgamiento traen expresiones como las siguientes: "los pastos, montes y abrevaderos" (Caja del Río), serán comunes los pastos y bosques (Barranca), la plaza pública será también común para todos (Cañón de Carnue), y tierra apartada para uso comunal de la población (Colonia de Doña Ana Bend). Para incluir una concesión en la lista de las concesiones comunitarias no se ha considerado necesario que en el otorgamiento se especifiquen las tierras comunes sino que la concesión de tierras se otorgue a una población o asentamiento, ya que, según las leyes y costumbres españolas, en las concesiones otorgadas a las poblaciones siempre se apartaban tierras para el uso comunal. También hemos incluido las concesiones otorgadas a diez personas o a más, puesto que según estipulan las leyes españolas en la *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias*, se podían otorgar concesiones a diez o más personas casadas que se reunieran para formar un asentamiento, lo que indica que en estos casos se trataba de concesiones comunitarias.

Al consultar obras históricas y sostener conversaciones con estudiosos y herederos de los concesionarios, nos dimos cuenta de que pudieran existir aun otras concesiones comunitarias. Aunque algunas concesiones se hubieran otorgado a una persona determinada, algunas veces se apartaban

posteriormente terrenos para usos comunes, convirtiendo la concesión en comunitaria. Esas conversiones no se registran en los documentos de otorgamiento. Otros herederos y sus partidarios afirman, sin que sepamos la justificación, que ciertas otras concesiones también tenían carácter comunitario. Hemos colocado estas concesiones comunitarias, supuestas pero indocumentadas, en una segunda lista. No juzgamos la validez de esas afirmaciones pero las enumeramos para la consideración del Congreso.

También hemos encontrado que España otorgaba concesiones de tierras a los pueblos indios pueblo que ya residían en los territorios coloniales. Según los estudiosos, esas culturas poseían sus tierras en común y desconocían el concepto de la posesión privada de bienes raíces. Hemos enumerado esas concesiones por separado, porque esas tierras comunes existían ya antes del asentamiento de los españoles, y por la relación especial que ha habido entre las culturas indígenas, de una parte, y los gobiernos de España, México y los Estados Unidos de la otra. Hemos utilizado los documentos del Agrimensor General y el derecho público para averiguar el número de concesiones otorgadas a la población indígena.

Para desglosar por condado las concesiones de tierras, cotejamos los datos por condado de varias bases de datos federales, estatales y privadas , en las que figuran las concesiones de tierras en Nuevo México, con lo que también calculamos la fiabilidad de cada base. Asimismo, nos damos cuenta de que los límites de los condados han variado apreciablemente desde 1850. Hemos encontrado diferencias importantes entre las bases de datos; esas discrepancias se deben, en parte, a diferencias en la interpretación de dónde estaba la mayor parte de una concesión que se repartía por más de un condado. Esto es especialmente problemático en las concesiones que no están acompañadas de estudios topográficos. Para tratar de dar coherencia a la lista de concesiones por condado y minimizar los errores, hemos hecho uso de los mapas oficiales de los gobiernos federal y estatal, así como de los varios condados, y la tesis inédita de J.J. Bowden titulada “Reclamaciones de tierras privadas en el Sudoeste”. Esos mapas están basados en los datos topográficos efectivos de determinadas concesiones. Hemos examinado esos mapas directamente para determinar cuál es el condado donde está situada principalmente cada una de las concesiones que figuran en ellos. Pero como la información que traen esos mapas es bastante limitada, hemos empleado la tesis de Bowden (que es uno de los informes más detallados que existen sobre las concesiones de tierras en Nuevo México) para completar la relación de concesiones por condado. No hemos verificado la exactitud de los mapas oficiales ni de la tesis de Bowden.

Cuando dibujamos el mapa que representa la ubicación de cada concesión de tierras, nos dimos cuenta de que nunca se había trazado un mapa donde aparecieran todas las concesiones. Los funcionarios de los organismos federales y estatales, así como los investigadores privados, nos informaron de que en los mapas actuales sólo aparecen ciertas concesiones, por ejemplo, aquéllas que han sido medidas topográficamente y confirmadas.

Debe advertirse que nos hemos valido de documentos, publicados e inéditos, y de archivos, principalmente los de Nuevo México, Colorado y Washington, D.C. Las pruebas acerca de las diversas concesiones varían considerablemente entre sí en cantidad, calidad, disponibilidad y fiabilidad. Por ejemplo, en los archivos relativos a la Colonia de Doña Ana Bend se encuentra una documentación extensa sobre su establecimiento y la ubicación de los terrenos, mientras que para la Hacienda del Álamo sólo se encuentra la petición del reclamante, sin la verificación de los documentos originales de la concesión. Nos hemos fiado, siempre que ha sido posible, de las traducciones al inglés de los documentos originales de la concesión. En las oficinas del Agrimensor General trabajaba un empleado que estaba a cargo de traducir los documentos presentados. No obstante, no hemos sometido ninguna traducción a evaluaciones objetivas. También hemos de observar que los nombres de las concesiones que figuran en "Reclamaciones de tierras privadas en el Sudoeste", la documentación del Agrimensor General y los archivos del Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas no siempre coinciden entre sí. En el apéndice I aparecen los otros nombres que hemos encontrado.

Nuestro estudio se ha llevado a cabo entre los meses de abril y diciembre de 2000, siguiendo las normas usuales de auditoría gubernamental.

Bibliografía

1846 Laws of New Mexico: Excerpts from The Kearny Code. Santa Fé, NM: sin editor conocido ni fecha.

"Algunos documentos sobre el Tratado de Guadalupe y la situación de México durante la invasión americana." *Archivo Histórico Diplomático Mexicano*, No. 31 (1930).

Arellano, Anselmo F. "The Never Ending Land Grant Struggle." (Austin, Texas, University of Texas, sin fecha) www.dla.utexas.edu/depts/anthro/activist/Essay8.htm (obtenido de Internet el 6 de abril, 2000).

_____. Through Thick and Thin: Evolutionary Transitions of Las Vegas Grandes and Its Pobladores (1990) (tesis doctoral inédita, University of New Mexico).

Beck, Warren A. *New Mexico: A History of Four Centuries.* Norman, OK: University of Oklahoma Press, sin fecha.

Bloom, John Porter, ed. *The Treaty of Guadalupe Hidalgo, 1848: Papers of the Sesquicentennial Symposium.* Las Cruces, NM: Doña Ana County Historical Society y la Yucca Tree Press, 1999.

Bowden, J.J. Private Land Claims in the Southwest (1969) ("Reclamaciones de tierras privadas en el Sudoeste", tesis presentada para optar a la maestría en derecho, inédita, [6 vols.], Southern Methodist University).

_____. *Spanish and Mexican Land Grants in the Chihuahuan Acquisition.* El Paso, TX: University of Texas at El Paso, 1971.

_____. "Spanish and Mexican Land Grants in the Southwest." *Land and Water Law Review*, vol. 8, Nº 2 (1973), pp. 467-512.

Bradfute, Richard Wells. *The Court of Private Land Claims: The Adjudication of Spanish and Mexican Land Grant Titles; 1841-1904.* Albuquerque, NM: The University of New Mexico Press, 1975.

Brayer, Herbert O. *Pueblo Indian Land Grants of the "Rio Abajo".* Albuquerque, NM: The University of New Mexico Press, 1939.

Briggs, Charles L. and John R. Van Ness, compiladores. *Land, Water, and Culture: New Perspectives on Hispanic Land Grants.* Albuquerque, NM: The University of New Mexico Press, 1987.

Calendar to the Microfilm Edition of the Land Records of New Mexico: Spanish Archives of New Mexico, Series I, Surveyor General Records, and the Records of the Court of Private Land Claims. (Calendario de la edición en microfilme de la documentación sobre las tierras de Nuevo México: Los archivos españoles de Nuevo México, Serie I; los archivos del Agrimensor General y del Tribunal de Reclamaciones Inmobiliarias Privadas), Santa Fé, NM: National Historical Publications and Records Commission and the New Mexico State Records Center and Archives, 1987[1] (en microfilme).

Cameron, Christopher D.R. "Symposium: Understanding the Treaty of Guadalupe Hidalgo on Its 150th Anniversary: 'Friends' or 'Enemies?' The Status of Mexicans and Mexican-Americans in the United States on the Sesquicentennial of the Treaty of Guadalupe Hidalgo." *Southwestern Journal of Law and Trade in the Americas,* vol. 5 (1998), pp. 5 *et seq.*

Carlson, Alvar W. *The Spanish-American Homeland.* Baltimore, MD: The Johns Hopkins University Press, 1990.

Cheever, Federico M. "Comment: A New Approach to Spanish and Mexican Land Grants and the Public Trust Doctrine: Defining The Property Interest Protected by the Treaty of Guadalupe-Hidalgo." *UCLA Law Review,* vol. 33 (1986), pp. 1364-1409.

Codgell, Thomas. "A Brief Historical Survey of the Treaty of Guadalupe Hidalgo." (Austin, Texas, sin fecha) www.jump.net/-treaty/survey (obtenido de Internet el 10 de agosto, 2000).

DeBuys, William. "Fractions of Justice: A Legal and Social History of the Las Trampas Land Grant, New Mexico." *New Mexico Historical Review,* vol. 56, nº 1 (1981), pp. 71 *et seq.*.

[1] Hemos accesado los archivos de microfilm en el New Mexico State Records Center and Archives in Santa Fé, New Mexico; en la National Archives and Records Administration in Denver, Colorado; y en la National Archives and Records Administration en Washington, D.C.

Ebright, Malcolm. Land Grant Community Associations in New Mexico (1994) (trabajo de investigación, Center for Land Grant Studies, University of New Mexico).

_____. *Land Grants and Law Suits in Northern New Mexico*. Albuquerque, NM: The University of New Mexico Press, 1994.

_____. ed. *Spanish and Mexican Land Grants and the Law.* Manhattan, KS: Sunflower University Press, 1991.

_____. "The San Joaquin Grant: Who Owned the Common Lands? A Historical-Legal Puzzle." *New Mexico Historical Review,* vol. 57, nº 1 (1982), pp. 5-26.

_____. *The Tierra Amarilla Grant: A History of Chicanery.* Santa Fé, NM: The Center for Land Grant Studies Press, 1993.

Espinosa, Gilberto. "New Mexico Land Grants." *The State Bar of New Mexico Journal,* vol. 1, nº 2 (1962), pp. 3-13.

Gates, Paul W. and Robert W. Swenson. *History of Public Land Law Development.* Washington, DC: U.S. Government Printing Office, 1968.

Gómez, Plácido. "The History and Adjudication of the Common Lands of Spanish and Mexican Land Grants." *Natural Resources Journal*, vol. 25, nº 1 (1985), pp. 1039-1080.

Griswold del Castillo, Richard. *The Treaty of Guadalupe Hidalgo: A Legacy of Conflict.* Norman, OK: University of Oklahoma Press, 1990.

Guadalupe Hidalgo Treaty of Peace 1848 and The Gadsden Treaty with Mexico 1853. Seattle, WA: Tate Gallery Publisher, 1963.

Hall, G. Emlen. *Four Leagues of Pecos: A Legal History of the Pecos Grant, 1800-1933.* Albuquerque, NM: The University of New Mexico Press, 1984.

_____. "Tularosa and the Dismantling of New Mexico Community Ditches." *New Mexico Historical Review*, vol. 75, nº 1 (2000), pp. 77-106.

Index to Special District Governments in New Mexico. Santa Fé, NM: New Mexico Legislative Council Service, 1983.

Jenkins, Myra Ellen. "The Baltasar Baca 'Grant': History of an Encroachment." *El Palacio* (Spring 1961), pp. 47-105.

Knowlton, Clark S. Land-Grant Problems Among the State's Spanish Americans (sin fecha) (documento inédito, University of Texas).

_____. *The Las Vegas Community Land Grant: Its Decline and Fall.* Salt Lake City, UT: Center for Land Grant Studies, University of Utah, 1980.

_____. "The Mora Land Grant: A New Mexican Tragedy." *Journal of the West*, vol. 27, nº 3 (sin fecha), pp. 189-218.

_____. "The Study of Land Grants as an Academic Discipline." *The Social Science Journal*, vol. 13, nº 3 (1976), pp. 3-7.

Kutsche, Paul and John R. Van Ness. *Canones: Values, Crisis, and Survival in a Northern New Mexico Village.* Salem, WI: Sheffield Publishing Co., 1981.

Lamar, Howard R. *The Far Southwest 1846-1912. A Territorial History.* New Haven, CT: Yale University Press, 1966.

Land Title Study Prospectus: Prospectus No. 2. Santa Fé, NM: State Planning Office, 1969.

Leonard, Olen E. *The Role of the Land Grant in the Social Organization and Social Processes of a Spanish-American Village in New Mexico.* Albuquerque, NM: Calvin Horn Publisher, Inc., 1970.

Luna, Guadalupe T. "Symposium: 'En El Nombre de Dios Todo-Poderoso: The Treaty of Guadalupe Hidalgo and Narrativas Legales." *Southwestern Journal of Law and Trade in the Americas,* vol. 5 (1998) pp. 45 *et seq.*

Luna, Hilario. *San Joaquin del Nacimiento.* Sin indicación del editor ni del lugar, 1975.

Lutz, Robert E. "Symposium: The Mexican War and the Treaty of Guadalupe Hidalgo: What's Best and Worst About Us." *Southwestern Journal of Law and Trade in the America*, vol. 5 (1998) pp. 27-29.

Matthews-Lamb, Sandra K. The "Nineteenth" Century Cruzate Grants: Pueblos, Peddlers, and the Great Confidence Scam (1998) (tesis doctoral inédita, University of New Mexico).

Meyer, Michael C. *The Contemporary Significance of the Treaty of Guadalupe Hidalgo to Land Use Issues in Northern New Mexico.* Tucson, AZ: Northern New Mexico Stockman's Association and the Institute of Hispanic American Culture, 1998.

_____. *Water in the Hispanic Southwest: A Social and Legal History 1550-1850.* Tucson, AZ: The University of Arizona Press, 1984.

Morrow, William W. *Spanish and Mexican Private Land Grants.* San Francisco and Los Angeles, CA: Bancroft-Whitney Company, 1923.

Nabokov, Peter. *Tijerina and the Courthouse Raid.* Albuquerque, NM: The University of New Mexico Press, 1970.

"New Mexico Land Grant Claims." AMIGOS- Q*uien junto al agua tiene su tierra, primero riega,* vol. 7, nivel 2, nº 6 (sin fecha).

Poldervaart, Arie W. *Black-Robed Justice.* Santa Fé, NM: Historical Society of New Mexico, 1948.

Remote Claims Impact Study: Lot II-A, Study of the Problems that Result from Spanish and Mexican Land Grant Claims. Albuquerque, NM Presentada a la Farmers' Home Administration en Washington, D.C. por el Natural Resources Center (*Centro de Recursos Naturales),* University of New Mexico School of Law, 1980.

Reynolds, Matthew G. *Spanish and Mexican Land Laws.* St. Louis, MO: Buxton & Skinner Stationery Co., 1895.

Rivera, Jose A. *Acequia Culture: Water, Land, & Community in the Southwest.* Albuquerque, NM: The University of New Mexico Press, 1998.

Rock, Michael J. "The Change in Tenure New Mexico Supreme Court Decisions Have Effected Upon the Common Lands of Community Land Grants in New Mexico." *The Social Science Journal*, vol. 13, nº 3 (1976), pp. 53-63.

Rowley, Ralph A. Precedents and Influences Affecting the Treaty of Guadalupe Hidalgo (1970) (tesis de maestría inédita, University of New Mexico).

Sanchez, George I. *Forgotten People: A Study of New Mexicans.* Albuquerque, NM: Calvin Horn, Publisher, 1967.

Sanchez, Jane C. "Law of the Land Grant: The Land Laws of Spain." (Albuquerque, New Mexico: Los Sanchez, enero, 2000) http://home.sprintmail.com/~sanchezj/1-title.htm (obtenida de Internet el 23 de agosto, 2000).

Sando, Joe S. *Pueblo Nations: Eight Centuries of Pueblo Indian History.* Santa Fé, NM: Clear Light Publishers, 1992.

Simmons, Marc. *Spanish Government in New Mexico.* Albuquerque, NM: The University of New Mexico Press, 1968.

Smith, Andrew T. "The Founding of the San Antonio de las Huertas Grant." *The Social Science Journal*, vol. 13, nº 3 (1976), pp. 35-43.

Status Database of New Mexico Land Grants. Santa Fé, NM: Bureau of Land Management, 2000.

The Lands of New Mexico Supplement. Sin indicación de la ciudad de publicación, NM: Museum of New Mexico, fecha ilegible.

The New Mexico Legal Rights Demonstration Land Grant Project: An Analysis of the Land Title Problems in the Santo Domingo de Cundiyo Land Grant. Albuquerque, NM: New Mexico Legal Rights Demonstration Land Grant Project, Legal Aid Society of Albuquerque, Inc., 1976.

Torrez, Robert J. "From Empire to Statehood: A History of New Mexico's Spanish and Mexican Archives." *Colonial Latin American Historical Review* (Spring 1996), pp. 333-353.

_____. "New Mexico's Spanish and Mexican Land Grants." *New Mexico Genealogist* (Dec. 1997), pp. 143 *et seq.*

Van Ness, John R. "Spanish American vs. Anglo American Land Tenure and the Study of Economic Change in New Mexico." *The Social Science Journal*, vol. 13, nº 3 (1976), pp. 45-52.

Westphall, Victor. "Fraud and Implications of Fraud in the Land Grants of New Mexico." *New Mexico Historical Review*, vol. 49, nº 3 (1974), pp. 189-218.

_____. *Mercedes Reales: Hispanic Land Grants of the Upper Rio Grande Region.* Albuquerque, NM: The University of New Mexico Press, 1983.

_____. *The Public Domain in New Mexico 1854-1891.* Albuquerque, NM: The University of New Mexico Press, 1965.

_____. *Thomas Benton Catron and His Era.* Tucson, AZ: The University of Arizona Press, 1973.

White, Koch, Kelley and McCarthy, abogados y la New Mexico State Planning Office. *Land Title Study.* Santa Fé, NM: State Planing Office, 1971 (reimpreso, 1981).

Personal responsable y reconocimiento del personal colaborador

Personal responsable en la GAO

Susan A. Poling, Alan R. Kasdan (202-512-7648)

Reconocimiento del personal colaborador

Además de los antedichos, Robert C. Arsenoff, John C. Furutani, Robert E. Sánchez, José A. Gómez, Barry T. Hill, Jeffrey D. Malcolm, David A. Rogers, James R. Yeager, Jonathan S. McMurray, Carol Herrnstadt Shulman, Alice A. Feldesman, Etana Finkler, Veronica C. Sandidge, Gloria Sutton, Susan Conlon, Moza Al-Suylaiti y Heather Tierney han contribuido de manera muy importante al presente informe. También debemos reconocer las aportaciones del siguiente personal de la Biblioteca de la GAO, cuya asistencia en nuestras investigaciones y en localizar materiales y causas judiciales nos ha facilitado considerablemente la preparación del presente informe: las bibliotecarias Rennese D. Bumbray, Maureen K. Cummings, Eunwa Kim, Bonita L. Miller, Audrey L. Ruge y Kimberly R. Walton y los técnicos Patricia A. Givens, William R. Haynos, Geraldine B. Howard, Edna Legrant, Alice E. Paris y Ester L. Saunders.

United States
General Accounting Office
Washington, D.C. 20548-0001

Official Business
Penalty for Private Use $300

Address Correction Requested

Bulk Rate
Postage & Fees Paid
GAO
Permit No. GI00